

AT 139-2024

ACCIONANTE: ESPERANZA RICO DIAZ C.C. 51.691.945

ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION _Directora Ejecutiva LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024

Al Despacho del señor juez la presente acción de tutela, la cual se asignó por reparto a través de la oficina de apoyo Judicial, con medida provisional., Provea.



KELLY JOHANNA ORTIZ AYA

Secretaria.

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, admítase la acción de tutela presentada por ESPERANZA RICO DIAZ, en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mínimo vital y debido proceso; con arreglo a los lineamientos del artículo 19 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se corre traslado, para que informen dentro del plazo de 48 horas siguientes a su recibo, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción.

En cuanto a la medida provisional deprecada:

MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, le solicito, señor juez, decretar como **medida provisional**, que de manera **URGENTE, INMEDIATA** se Ordene a la entidad accionada y a la Dirección Ejecutiva **SUSPENDAN** los efectos de la resolución 6451 de 5 de agosto de 2024 mediante la cual terminan mi nombramiento en provisionalidad en la Fiscalía General de la Nación.

Solicito muy respetuosamente, en tanto se tramita la presente acción de tutela y se decida de fondo el presente caso y para evitar un perjuicio irremediable de afectación al derecho a la vida, al derecho al trabajo, al debido proceso y al mínimo vital.

Este despacho niega la medida, pues se acude a la acción de tutela, por ser un mecanismo preferente y sumario, el término de 10 días hábiles es más que expedito para decidir sobre las pretensiones de al accionante, pues no se observa la inminencia de un perjuicio irremediable que amerite la concesión de la misma, contrario accediendo a la suspensión de los efectos de la resolución 6451 del 06 de agosto de 2024, iría en contravía de la autonomía administrativa de la Fiscalía General de La Nación.

Se ordena a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION correr traslado de la presente acción de tutela a la Dra. CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA c.c. 41963749, quien fue nombrada como fiscal delegada ante los jueces del circuito mediante resolución # 6451 del 06 de agosto de 2024. así como publicar la presente acción de tutela en la página de la entidad para que se pronuncien los demás aspirantes que crean tener derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HYMAN ALBERTO REYES HERMOSILLA

Juez

